



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 18

DÍA 30 DE ABRIL DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día treinta de abril de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2014

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 23 de abril de 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2014 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. nº 3.392/2014 de fecha 22/04/2014, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2014.

Vistas el punto Undécimo de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2014.



2).- Abonar en la nómina del mes de abril de 2014 las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Juan J. López.....	34 d. suplencia CD....	51,00 euros.
Juan J. López.....	34 d. suplencia CE....	75,82 euros.
Fco. Sáez.....	36 d. suplencia CD....	54,00 euros.
Fco. Sáez.....	36 d. suplencia CE....	80,28 euros.
J.Luis García F.....	18 d. suplencia CD....	27,00 euros.
J.Luis García F.....	18 d. suplencia CE....	40,14 euros.
Pedro Güemes.....	1 d. suplencia CD....	1,50 euros.
Pedro Güemes.....	1 d. suplencia CE....	2,23 euros.
Castor Díez.....	13 d. suplencia CD....	19,50 euros.
Castor Díez.....	13 d. suplencia CD....	28,99 euros.
Alfredo Gómez.....	2 d. suplencia CD....	3,00 euros.
Alfredo Gómez.....	2 d. suplencia CE....	4,46 euros.
J. I. Lacuesta.....	2 d. suplencia CD....	3,00 euros.
J. I. Lacuesta.....	2 d. suplencia CE....	4,46 euros.
Guillermo Gómez.....	1 d. suplencia CD....	1,50 euros.
Guillermo Gómez.....	1 d. suplencia CE....	2,23 euros.
Michael Carlos Medina...1	d. suplencia CD....	1,50 euros.
Michael carlos Medina...1	d. suplencia CE....	2,23 euros.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

2.2.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL



Dada cuenta de la instancia presentada por un empleado municipal del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alberto Barrasa.....	1 mes suplencia 03/2014 C.D.....	44,91 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes suplencia 03/2014 C.E.....	68,52 €.

2).- Dar traslado al interesado y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.3.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MARZO 2014

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Pérez de Nanclares.....	1 h.....	36,04 €.
José Luis Varona.....	1 h. 10 minutos....	43,18 €.



M^a José Salinas.....1 h. 5 minutos..... 21,64 €.
Margarita Alcalde.....15 h..... 222,95 €.
Belen Inza.....44 h. 30 minutos... 614,24 €.
Belen Inza.....5 h. noct.....80,52 €.
Eduardo Martínez.....33 h..... 651,45 €.
Eduardo Martínez.....10 h. fest..... 287,89 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Eduardo Bozalongo.....	3 h.....	a compensar.
M ^a Piedad Riaño.....	9 h.....	a compensar.
Loreto Oceja.....	6 h.....	a compensar.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.



2.5.- ABONO PAGA EXTRA POR FIN CONTRATO MARIA BELEN INZA

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2013, se contrató a D^a María Belén Inza Dueñas, mediante contrato laboral de interinidad para sustituir a D^a M^a Amparo Pita Castillo hasta que se reincorporase.

Considerando que D^a. M^a. Amparo Pita Castillo se reincorpora a su puesto de trabajo en fecha 28/04/2014.

Considerando que D^a María Belén Inza Dueñas ha devengado la parte proporcional de la paga extra de los meses de enero, febrero marzo y 27 días de abril de 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. del 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a D^a María Belén Inza Dueñas, la siguiente cantidad:

Parte proporcional paga extra 851,85 euros /brutos.

2).- Dar traslado a la interesada y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.6.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICION PARA CONTRATO INTERINIDAD AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A TIEMPO PARCIAL

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al tribunal calificador de la oposición convocada para la contratación, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial,



de un auxiliar administrativo de bienestar social -actividades culturales y deportivas-, para cubrir la reducción de jornada de la titular del Puesto, correspondientes con las sesiones celebradas en las siguientes fechas:

Viernes siete de marzo de dos mil catorce.

Jueves trece de marzo de dos mil catorce.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 462/20002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual las cuantías a percibir son las que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto, si bien dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- D ^a M ^a Mercedes González	79,56 euros.
-- D ^a M ^a Teresa Ruiz San Francisco.....	79,56 euros.
-- D ^a M ^a Teresa San Miguel Villanueva	73,44 euros.
-- D ^a Pilar Estefania del Vado	73,44 euros.
-- D ^a Loreto Oceja Salazar	73,44 euros.

2).- Asimismo, abonar al miembro del Tribunal D^a Isabel Belloso Cesteros las siguientes cantidades:

-- Por miembro del tribunal.....	73,44 euros.
-- Por gastos de locomoción.....	32,68 euros.



3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

2.7.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por los empleados públicos y varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de abril de 2014, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D. José Luis Varona la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 7,40 euros en concepto de parking, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño a Delegación de Gobierno el día 25/03/2014 = 16,34 euros.

Parking = 7,40 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Susana Alonso la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño al Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 el día 27/03/2014 = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Elena Gómez la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada al Centro de coordinación de servicios sociales el día 04/03/2014 = 7,60 euros.



- Abonar en la nómina de D. Eduardo Bozalongo la cantidad de 3,62 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño en autobús el día 06/03/2014 = 3,62 euros.

- Abonar en la nómina de D. Gonzalo Palacios la cantidad de 33,87 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Haro al curso de presentación de Drogotest el día 05/02/2014 = 16,34 euros.

1 viaje a Haro al curso del AMAYHA el día 11/02/2014 = 16,34 euros.

1 viaje a Lardero a prácticas de tiro el día 03/02/2014 = 1,19 euros.

- Abonar en la nómina de D. Daniel Herrera la cantidad de 1,19 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,80 euros en concepto de parking por los siguientes viajes:

1 viaje a Lardero a prácticas de tiro el día 03/02/2014 = 1,19 euros

Parking asistencia al Juzgado el día 13/02/2014.... = 2,80 €.

- Abonar en la nómina de D. Jesús Muñoz la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,20 euros en concepto de parking, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño al Servicio de formación del Gobierno de La Rioja el día 12/03/2014 = 16,34 euros.

Parking = 2,20 euros.

- Abonar en la nómina de D. Emilio Manuel Arnáez la cantidad de 73,72 euros en concepto de gastos de locomoción y 20,25 euros en concepto de parking, por los siguientes viajes:

2 viajes a Bilbao los días 4 y 7 de marzo de 2014 al seminario de DB2 for i = 73,72 euros.

Parking = 20,25 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Noemí Bajo la cantidad de 147,44 euros en concepto de gastos de locomoción, 28,30 en concepto de autopista y 47,25 euros en concepto de parking, por los siguientes viajes:

4 viajes a Bilbao los días 4, 5, 6 y 7 de marzo de 2014 al



seminario de DB2 for i = 147,44 euros.
Parking = 47,25 euros.
Autopista = 28,30 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 235,98 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño a la Dirección General de Justicia el día 26/03/2014 = 16,34 euros.
1 viaje a Barcelona a Alimentaria el día 31/03/2014 = 189,62 euros.
1 viaje a Logroño al Gobierno de la Rioja el día 20/03/2014 = 16,34 euros.
1 viaje a Navarrete a la Asamblea de A.D.R.A. el día 21/03/2014 = 13,68 euros.

3).- Abonar a D. Andrés Malfaz la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño al Gobierno de La Rioja el día 4/03/2014 = 16,34 euros.

4).- Dar traslado a los interesados, a los efectos procedentes.

2.8.- SOLICITUD DE BEATRIZ LOPEZ RIPOLL DE REALIZACION DE CURSO BASTON POLICIAL FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vistas las instancias presentadas por D^a Beatriz López, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n^o 3.437/2014 y 3.438/2014 de fecha 23/04/2014, solicitando autorización para realizar, fuera del horario de trabajo, el curso de formación de la Escuela Riojana de Administración Pública "Bastón policial",



así como el uso del cinturón reglamentario, exceptuando el arma de fuego, durante el tiempo que dure el curso.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se



realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Beatriz López, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las condiciones anteriormente mencionadas.

2).- Autorizar a D^a Beatriz López, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, el uso del cinturón reglamentario, exceptuando el arma de fuego y la munición, durante el tiempo que dure el curso.

3).- Dar traslado a la interesada y al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.



2.9.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCON DE AUTORIZACION PARA TRASLADO DE MATERIAL PARA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION ACTUACION ANTE INDIVIDUO ARMADO FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 3.395/2014 de fecha 22/04/2014, solicitando autorización para llevar cinturón, grilletes, defensa y arma de fuego sin munición, fuera del horario de trabajo, para la realización del curso de formación de la Federación Riojana de Municipios "Actuación ante individuo armado".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16/04/2014, conforme al cual se autorizaba a D. Gonzalo Palacios Ocón, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso de formación solicitado -"Actuación ante individuo armado"-.

Considerando que el traslado de armas por el territorio nacional está supeditado a la obtención de los correspondientes permisos expedidos por las autoridades competentes en la materia.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro la obtención de todos y cada uno de los permisos exigidos por la normativa vigente para el traslado de armas en territorio nacional.

2).- Una vez obtenidos todos y cada uno de los preceptivos permisos arriba referidos, autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, el traslado de cinturón, grilletes, defensa y arma de fuego sin munición los días 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2014, por el tiempo mínimo pero también suficiente para la realización del curso. Si no se obtuvieran todos y cada uno de los preceptivos permisos arriba referidos, no



se autoriza el traslado de cinturón, grilletes, defensa y arma de fuego sin munición.

3).- Dar traslado al interesado, al Subinspector Jefe de la Policía Local y a la Intervención de Armas, a los efectos oportunos.

2.10.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA DE REALIZACION DE CURSO ACTUACION ANTE INDIVIDUO ARMADO FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista las instancias presentadas por D. Michael Carlos Medina, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 3.393/2014 de fecha 22/04/2014 y R.E. nº 3.419/2014 de fecha 23/04/2014, solicitando:

1.- Autorización para acudir, fuera del horario de trabajo, el curso de formación de la Federación Riojana de Municipios "Actuación ante individuo armado".

2.- Autorización para llevar grilletes, defensa y arma de fuego sin munición, fuera del horario de trabajo, para la realización del curso de formación de la Federación Riojana de Municipios "Actuación ante individuo armado".

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro para con la realización del curso de formación

Visto lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.



7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.



7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Considerando que el traslado de armas por el territorio nacional está supeditado a la obtención de los correspondientes permisos expedidos por las autoridades competentes en la materia.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las condiciones anteriormente mencionadas.

2).- Autorizar a D. Michael Carlos Medina, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro la obtención de todos y cada uno de los permisos exigidos por la normativa vigente para el traslado de armas en territorio nacional.

3).- Una vez obtenidos todos y cada uno de los preceptivos permisos arriba referidos, autorizar a D. Michael Carlos Medina, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, el traslado de grilletes, defensa y arma de fuego sin munición los días 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2014, por el tiempo mínimo pero también suficiente para la realización del curso. Si no se obtuvieran todos y cada uno de los preceptivos permisos arriba referidos, no se autoriza el traslado de grilletes, defensa y arma de fuego sin munición.

4).- Dar traslado al interesado, al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y a la Intervención de armas, a los efectos oportunos.



2.11.- SOLICITUD DE BEATRIZ LOPEZ RIPOLL DE REALIZACION DE CURSO ACTUACION ANTE INDIVIDUO ARMADO FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D^a Beatriz López, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n^o 3.314/2014 de fecha 15/04/2014, solicitando autorización para realizar, fuera del horario de trabajo, el curso de formación de la Federación Riojana de Municipios "Actuación ante individuo armado".

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empedados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.



7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Considerando que el traslado de armas por el territorio nacional está supeditado a la obtención de los correspondientes permisos expedidos por las autoridades competentes en la materia.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Autorizar a D^a Beatriz López, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las condiciones anteriormente mencionadas.

2).- Autorizar a D^a Beatriz López la obtención de todos y cada uno de los permisos exigidos por la normativa vigente para el traslado de armas en territorio nacional.

3).- Una vez obtenidos todos y cada uno de los preceptivos permisos arriba referidos, autorizar a D^a Beatriz López, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, el traslado de cinturón, grilletes, defensa y arma de fuego sin munición los días 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2014 por el tiempo mínimo pero también suficiente para la realización del curso. Si no se obtuvieran todos y cada uno de los preceptivos permisos arriba referidos, no se autoriza el traslado de cinturón, grilletes, defensa y arma de fuego sin munición los días 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo de 2014.

4).- Dar traslado al interesado, al Subinspector Jefe de la Policía local del Ayuntamiento de Haro y a la Intervención de armas, a los efectos oportunos.

2.12.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU DE REALIZACION DE CURSO ACTUACION ANTE INDIVIDUO ARMADO FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 3.231/2014 de fecha 13/04/2014, solicitando autorización para realizar, fuera del horario de trabajo, el curso de formación de la Federación Riojana de Municipios "Actuación ante individuo armado".

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empedados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los



mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en



número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las condiciones anteriormente mencionadas.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.13.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU COVALEDA DE REALIZACION DE CURSO PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO ACUATICO FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 3.418/2014 de fecha 23/04/2014, solicitando autorización para realizar, fuera del horario de trabajo, el curso de formación de la Federación Riojana de Municipios "Primeros auxilios y socorrismo acuático".

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.



Visto lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán



acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Muru, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las condiciones anteriormente mencionadas.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.14.- SOLICITUD DE JOSE MIGUEL MURU DE REALIZACION DE CURSO ACTUACIONES CON COLECTIVOS MALTRATADOS ON LINE FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 3.420/2014 de fecha 23/04/2014, solicitando autorización para realizar, fuera del horario de trabajo, el curso de formación de la Escuela



Riojana de Administración Pública "Actuaciones con colectivos maltratados on line".

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empelados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.

7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se



realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Miguel Muru, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las condiciones anteriormente mencionadas.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.15.- SOLICITUD DE JOSE JULIAN MENENDEZ DE REALIZACION DE CURSO ACTUACION ANTE INDIVIDUO ARMADO FUERA DE LA JORNADA LABORAL



Vista la instancia presentada por D. José Julián Menéndez Hernández, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 3.525/2014 de fecha 25/04/2014, solicitando permiso para asistir, fuera del horario de trabajo, al curso de formación de la Federación Riojana de Municipios "Actuación ante individuo armado".

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto lo dispuesto en el punto duodécimo.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empedados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual:

7.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Los cursos deberán ser organizados/impartidos por centros oficiales que hayan sido homologados por el I.N.A.P., E.R.A.P., etc., remitiéndose en su caso a lo dispuesto por la Normativa reguladora de la formación en el ámbito de la Función Pública.

7.1.2. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

7.1.3. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

7.1.4. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en los punto 1 a 6 anteriores.

7.1.5. Una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del curso, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

7.1.6. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas.



7.1.7. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan. El disfrute de esa reducción horaria se realizará de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

7.1.8. La Policía Local y la Brigada de Obras, dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

7.1.9. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

7.1.10. El tiempo por horas de formación solo se puede disfrutar hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice el curso.

7.1.11. El disfrute del tiempo por horas de formación que se ha de realizar de manera continuada, sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares.

Considerando que el traslado de armas por el territorio nacional está supeditado a la obtención de los correspondientes permisos expedidos por las autoridades competentes en la materia.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Julián Menéndez Hernández, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la realización del curso de formación solicitado, sujeto a las condiciones anteriormente mencionadas.



2).- Autorizar a D. José Julián Menéndez Hernández, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la obtención de todos y cada uno de los permisos exigidos por la normativa vigente para el traslado de armas en territorio nacional.

3).- Una vez obtenidos todos y cada uno de los preceptivos permisos arriba referidos, autorizar a D. José Julián Menéndez Hernández, Guardia Policía Local del Ayuntamiento de Haro, el traslado del cinturón, grilletes, defensa y arma sin munición, los días 5, 6, 7,8 y 9 de mayo de 2014, por el tiempo mínimo pero también suficiente para la realización del curso. Si no se obtuvieran todos y cada uno de los preceptivos permisos arriba referidos, no se autoriza el traslado del cinturón, grilletes, defensa y arma sin munición, los días 5, 6, 7,8 y 9 de mayo de 2014.

4).- Dar traslado al interesado, al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y a la Intervención de armas, a los efectos oportunos.

3.- EXPEDIENTE 122/2014 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 949824

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 949824, 28985 y 927915, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 4.765,64 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (2429/2012, 2499/2013); Tasa de Alcantarillado (2223/2012, 2250/2013); Tasa por Abastecimiento de Agua (15767 y 23415/2012) y liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (481/2013); y sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DE HOSTELERIA 2014

Dada cuenta de la solicitud de la Asociación de Comercio de Haro (ACCIRA) para la firma del convenio anual de colaboración para la financiación parcial de las acciones de dinamización comercial y de hostelería para el año 2014.

Dada cuenta del convenio denominado Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial 2014.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 43101.489.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial 2014", según Anexo.



2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3).-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

4).- Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DE HOSTELERÍA 2014.

En Haro, a de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D^a Ana de la Fuente Castillo, Presidenta de la Asociación de Comercio de Haro y en consecuencia en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas en sus estatutos para suscribir el presente Convenio.

Y de otra parte, D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día de de 2014.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Haro, entre las políticas que desarrolla, debe atender a la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad y, en consecuencia, al desarrollo y mejora de los servicios prestados a toda la ciudadanía.

Para ello y entre otras actuaciones, constituyó el Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo, a cuyo efecto y con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos de 2014, se considera conveniente atender a la financiación parcial de los gastos que se generan.



Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fechade de 2014.

Por todo ello, ambas partes de mutuo acuerdo,

ACUERDAN

La firma del presente Convenio con las cláusulas y contenido que a continuación se detallan:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto fijar los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para el desarrollo de las Acciones de Dinamización Comercial y Hostelería.

SEGUNDA: TÉRMINOS:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro se compromete a realizar una aportación económica de hasta 10.000,00 euros como máximo a la Asociación de Comercio.

La Asociación de Comercio de Haro, beneficiaria de la ayuda económica establecida, se compromete a:

Presentar en el momento inicial de este Convenio la Memoria explicativa de las actividades a realizar y el presupuesto anual de gastos e ingresos de la realización de las acciones de dinamización, que determinen las actuaciones subvencionables por el presente Convenio.

Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá expresamente aceptada por los solicitantes mediante la firma del presente convenio.



Realizar las actividades para las que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas. Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por la Ordenanza reguladora de subvenciones y resto de legislación aplicable vigente.

Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento.

Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Impulsar y promover el comercio y la hostelería locales.

TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación se limita a la realización de las acciones de dinamización comercial y de hostelería dentro del municipio de Haro y su área de influencia comercial de proximidad.



CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene una vigencia hasta el 31/12/2014.

En ningún caso este Convenio podrá ser prorrogado ni se podrá firmar Convenio alguno para otras actividades que no sean las recogidas en el presente Convenio durante este año 2014.

QUINTA: DIFUSIÓN:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio se comprometen a la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio, por lo que figurarán de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes.

SEXTA: ACCIONES A DESARROLLAR:

Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

Acciones comerciales y de hostelería subvencionadas por el ayuntamiento:

INSTALACION MUPI

PRESUPUESTO:12.214,30€

INSTALACION SONIDO PLAZA DE LA CRUZ PRESUPUESTO:
239,33€

TARJETA DE FIDELIZACION PRESUPUESTO: 2.076,36€

FERIA DE INVIERNO PRESUPUESTO:
1.815,86€

GASTROFESTIVAL PRESUPUESTO: 3.794,56€

TOTAL: 20.140,41€ IVA INCLUIDO TOTAL AYTO.:
10.000,00€.

SÉPTIMA: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

El Ayuntamiento de Haro, como máximo aportará la cantidad de 10.000,00 euros que se aplicará a la partida presupuestaria



43101.489 a la Asociación de Comercio para destinarla al pago de los gastos correspondientes a la realización de las acciones de dinamización comercial y hostelería objeto del presente Convenio.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la aportación podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de las acciones a llevar a cabo por la Asociación durante el año 2014.

Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2014.

Toda actividad recogida en el presupuesto que no sea realizada, así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una disminución proporcional en la aportación económica, conforme a la normativa vigente.

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles con otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

La Asociación de Comercio, como responsable del desarrollo de las acciones objeto del Convenio y beneficiaria de la subvención, deberá presentar declaración jurada relativa a otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad.

OCTAVA: ABONO:

El pago del importe de la subvención se efectuará de la forma siguiente:

El 50% (5.000,00 euros) a la firma del Convenio, previa presentación de facturas justificativas del año 2014 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, junto con toda la documentación requerida para la justificación de la inversión.



El 50% restante una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a 20.140,41€, descontando las facturas presentadas para la ejecución del primer pago, junto con toda la documentación requerida para la justificación de la inversión.

Documentación acreditativa para la justificación.

1.- La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

A) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).

B) La presentación en documento original o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

C) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

D) Acreditar en forma legal o reglamentaria hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

E) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.

F) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

G) C.I.F. del beneficiario.

H) Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad perceptora.



2.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- b) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- c) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005).

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Haro, a

de 2014.

ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HARO

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE COMERCIO DE HARO

PATRICIO CAPELLÁN HERVÍAS

D^a ANA DE LA FUENTE CASTILLO



5.- PROGRAMA Y PRECIOS DE LA VI MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA HARO 2014

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 22 de abril de 2014, respecto al programa y precios de la VI MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA, 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el programa de la VI MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA, 2014, que se detalla a continuación:

DOMINGO 4 DE MAYO

FUERA DE FOCO TEATRO de Talavera La Nueva (Toledo)

'LA TORTUGA DE DARWIN', de Juan Mayorga

Teatro Bretón de los Herreros 20:30 hs

VIERNES 9 DE MAYO

LA CANILLA de Calahorra (La Rioja)

'SEÑORITA Y MADAME', de Gustavo Ott

Teatro Bretón de los Herreros 20:30 hs

SÁBADO 10 DE MAYO

CCR de Pineda de Mar (Barcelona)

'DANCING QUEEN', adaptación de Mar Morell y Sonia Fontseca del musical 'Mamma mia'

Teatro Bretón de los Herreros 20:30 hs



VIERNES 16 DE MAYO

LA CAPACHA TEATRO de Gijón (Asturias)
'PEDRO Y EL CAPITÁN', de Mario Benedetti
Teatro Bretón de los Herreros 20:30 hs

SÁBADO 17 DE MAYO

FONT VIVÁ de Ibi (Alicante)
'CYRANO DE BERGERAC', de Edmond Rostand
Teatro Bretón de los Herreros 20:30 hs

DOMINGO 18 DE MAYO

PRIMER ACTO TEATRO de Argamasilla de Alba (Ciudad Real)
'LAS CRIADAS', de Jean Genet
Teatro Bretón de los Herreros 20:30 hs

2).- Aprobar los precios de la V MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA, 2013, que se detalla a continuación:

Precios de las localidades de la FASE OFICIAL:

- 6 Espectáculos de la fase oficial 5 euros cada uno, los días 4, 9, 10, 16, 17 y 18 de mayo
- Clausura y entrega de premios 5 euros, el día 24 de mayo. Abonos (incluye los seis espectáculos de la Fase Oficial) 25 euros en lugar de los 35 euros en el caso de la compra individual.

Bonificaciones

Reducción del 50% en todos los precios a menores de 14 años, estudiantes y personas con un grado de discapacidad superior al 30%.

Plazo de reserva:



Plazo de reserva de abonos desde el día 14 de abril para los Socios C.A.B. y desde el día 16 para el resto de público y en todo caso hasta el 29 de abril, en el Centro Municipal de Cultura de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 941 31 22 70.

Se pueden reservar entradas sueltas desde el día 14 de abril para los Socios C.A.B. y desde el día 16 para el resto de público, pero la asignación de butacas se llevará a cabo a partir del día 30 de abril una vez que se cierre la venta de abonos. Toda reserva no retiradas media hora antes de la actuación perderán validez y se pondrán a la venta.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE MAYO DE 2014

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 22 de abril de 2014, respecto a la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de mayo de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de mayo de 2014, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE MAYO DE 2014

D	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	HORA
---	--------	--------	----------	------

Í



A					
2	MÚSICA	GRUPO DE METALES DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO		18:00
4	VI MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	LA TORTURGA DE DARWIN. COMPAÑÍA FUERA DE FOCOS TEATRO	CONCEJALÍA DE CULTURA		20:30
7	CINE	MIEL (Dir.: Valeria Golino)	CONCEJALÍA DE CULTURA		20:30
9	VI MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	SEÑORITA Y MADAME. COMPAÑÍA LA CANILLA	CONCEJALÍA DE CULTURA		20:30
10	VI MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	DANCING QUEEN. COMPAÑÍA CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO	CONCEJALÍA DE CULTURA		20:30
16	VI MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	PEDRO Y EL CAPITÁN. LA CAPACHA TEATRO	CONCEJALÍA DE CULTURA		20:30
17	VI MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	CYRANO DE BERGERAC. FONT VIVÁ	CONCEJALÍA DE CULTURA		20:30
18	VI MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO	LAS CRIADAS. PRIMER ACTO TEATRO	CONCEJALÍA DE CULTURA		20:30
25	TEATRO	MADRE CORAJE, COMPAÑÍA ATALAYA	CONCEJALÍA DE CULTURA		20:00

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- PRECIOS DE LA VI MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2014

Precios de las localidades de la FASE OFICIAL:

- 6 Espectáculos de la fase oficial 5 euros cada uno, los días 4, 9, 10, 16, 17 y 18 de mayo
- Clausura y entrega de premios 5 euros, el día 24 de mayo. Abonos (incluye los seis espectáculos de la Fase Oficial) 25 euros en lugar de los 35 euros en el caso de la compra individual.

Bonificaciones

Reducción del 50% en todos los precios a menores de 14 años, estudiantes y personas con un grado de discapacidad superior al 33%.



Plazo de reserva:

Plazo de reserva de abonos desde el día 14 de abril para los Socios C.A.B. y desde el día 16 para el resto de público y en todo caso hasta el 29 de abril, en el Centro Municipal de Cultura de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 941 31 22 70.

Se pueden reservar entradas sueltas desde el día 14 de abril para los Socios C.A.B. y desde el día 16 para el resto de público, pero la asignación de butacas se llevará a cabo a partir del día 30 de abril una vez que se cierre la venta de abonos.

2.- La proyección de la película MIEL el día 7 de mayo es gratuita.

3.- La actuación del día 25 de mayo, MADRE CORAJE, tiene un precio de 9 euros para el público en general y 6 euros para los socios C.A.B.

Se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 desde el día 28 de marzo para socios C.A.B. y desde el 31 de marzo para el resto del público.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- PROGRAMACIÓN DEL DÍA DE EUROPA 2014

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Festejos, en sesión celebrada el 22 de abril de 2014, por el que se aprueba la programación del Día de Europa para el año 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el siguiente programa del Día de Europa 2014:

LUNES 5 DE MAYO:

- Ludoteca de Haro, realización de banderín de la Unión Europa y creación de un gran mural de la bandera de Europa con las estrellas y valores que promulga. Lectura del cuento con el desarrollo de valores solidarios. Esta actividad se desarrollará durante el lunes y martes.
- Centro Juvenil de Haro, decoración del Centro con motivos Europeos, escucha durante la semana del himno de Europa a la apertura y cierre. Realización durante la semana de un Taller de Broches relacionados con Europa.

MIÉRCOLES 7 DE MAYO:

- Proyección de la película MIEL (Dir.: Valeria Golino), en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, a las 20:30 horas, entrada gratuita
- Ludoteca de Haro, realización de fichas educativas sobre la Unión Europa y finalización del gran mural de la bandera de Europa con las estrellas y valores que promulga. Lectura del cuento con trabajo de valores positivos. Esta actividad se desarrollará durante el miércoles y jueves.

JUEVES 8 DE MAYO:

- Actividades en la Ludoteca de Haro, realización de fichas y finalización del Mural de Europa.

VIERNES 9 DE MAYO - DÍA DE EUROPA:

- Izado de la banderas de Europa, España y La Rioja en el Ayuntamiento de Haro, a las 12:00 hs. ■
- Actividades en la Ludoteca de Haro, realización de un cuento que



ponga de manifiesto la importancia de la unidad, titulado NO ESTÁS SOLO. Proyección de una película de temática europea.

SÁBADO 10 DE MAYO

- Actividades en la Ludoteca de Haro, realización de dibujos por los niños reflejando lo aprendido de Europa durante la semana.

DOMINGO 11 DE MAYO

- Actuación de la Banda Municipal de Música de Haro, CONCIERTO DÍA DE EUROPA, en la Plaza de la Paz, a las 13:00 horas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- BASES DEL XXI CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 22 de abril de 2014, respecto a las bases del concurso gastronómico de condimentación de caracoles del año 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes bases del concurso gastronómico de condimentación de caracoles 2014:

BASES DEL XXI CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES



1.- El concurso tendrá lugar el día 26 de junio de 2014, a las 19:30 horas, en los Jardines de la Vega.

2.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, bien en grupos o peñas, bien individual. El máximo de concursantes será de ocho.

3.- Los concursantes deberán estar presentes en el lugar del concurso, media hora antes de su inicio.

4.- Los caracoles irán solamente cocidos, para posteriormente proceder a su condimentación y presentación.

5.- La presentación, para su calificación, será a las 20:30 horas, en el lugar indicado por la organización.

6.- El número de caracoles para poder participar será de 100 unidades.

7.- A cada participante le será abonada la cantidad de 12 €, por su participación.

8.- Premios del concurso:

PRIMER Premio: 200 € y Trofeo.

SEGUNDO Premio: 100 €.

PRESENTACIÓN: 100 €.

9.- El jurado estará compuesto por personas designados al efecto. El fallo será inapelable.

10.- Los platos presentados una vez conocido el fallo del jurado, quedarán expuestos y se darán a degustar a todos los que lo deseen.



11.- Todo concursante por el hecho de participar, se entiende que acepta las presentes bases.

12.- El plazo de inscripción será hasta el 20 de junio, en el Centro Municipal de Cultura, o en el teléfono 941 31 22 70.

13.- El número mínimo de concursantes será de cinco. En caso de que no se cubriese esta inscripción, se suspenderá el concurso.

14.- El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de las presentes bases así como las posibles decisiones que en momentos puntuales pueda adoptar la organización para dar solución a las diversas situaciones que puedan suceder.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

9.- BASES DEL I SLALOM DE CARRICOCHES CIUDAD DE HARO 2014

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultural y Festejos reunida con fecha de 22 de abril de 2014, respecto a las bases del I SLALOM DE "CARRICOCHES" CIUDAD DE HARO 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes bases del I SLALOM DE "CARRICOCHES" CIUDAD DE HARO 2014:



I SLALOM DE "CARRICOCHES" CIUDAD DE HARO 2014

El I SLALOM DE "CARRICOCHES" CIUDAD DE HARO, se trata de un evento lúdico organizado por el Ayuntamiento de Haro y el Consejo de la Juventud de Haro, que busca la participación creativa de todas las personas interesadas.

BASES DEL SLALOM

1.- Los vehículos participantes denominados "carricoches" serán en todo caso no motorizados ni impulsados por ningún tipo de tracción excepto tracción humana o pedales y diseñados de forma original y atractiva por cada uno de los participantes. Todos deberán contar con las protecciones adecuadas para evitar riesgos en caso de colisiones con las personas o instalaciones. La organización podrá determinar la exclusión de aquellos "carricoches" que consideren que no cumplen las normas básicas de seguridad o no cumplen la filosofía de la prueba.

2.- El Slalom de "carricoches" se desarrollará el viernes 27 de junio de 2014 a partir de las 18:00 horas en la calle Federico García Lorca o anexas, no obstante el emplazamiento definitivo será comunicado con la suficiente antelación. El evento contará con dos mangas una primera de exhibición y una segunda cronometrada para valorar la velocidad de los "carricoches", estas dos mangas se utilizarán para valorar los premios del Slalom.

3.- El "carricoche" deberá apoyarse en un soporte específico con ruedas como pueden ser: un monopatín, un patinete, una bicicleta, un "tractorcillo", carro, o en su defecto, a una estructura lo suficientemente firme para poder anclarle las ruedas necesarias.

4.- Los materiales a utilizar para el diseño, estructura y ornamentación son libres pero siempre tienen que garantizar la seguridad y deberán estar firmemente establecidos para evitar el desprendimiento de las diversas partes que lo componen. En todo caso es imprescindible la instalación de un sistema de frenado que será verificado por la organización.

5. Para extremar las medidas de seguridad cada uno de los pilotos deberán llevar puesto un casco de protección homologado y usar pantalón largo, una prenda de manga larga y un par de guantes (coderas y rodilleras son opcionales pero sí recomendables).

6. Pueden participar en el concurso toda aquella persona mayor de



10 años, no existiendo limitación en cuanto al número de personas que componen los grupos, no obstante siempre será necesaria la presencia de una mayor de edad que será el responsable a todos los efectos ante la organización.

PREMIOS

- PRIMER PREMIO AL MEJOR TIEMPO CRONOMETRADO: 250 EUROS
- PRIMER PREMIO AL MEJOR DISEÑO : 250 EUROS
- PRIMER PREMIO A LA MEJOR ANIMACIÓN: 250 EUROS
- PREMIO SORPRESA DE LA ORGANIZACIÓN: 250 EUROS

De la misma manera el Ayuntamiento de Haro hará entrega de una ayuda de 50 euros a cada uno de los participantes siempre que no superen la cantidad de 20, en el caso de que se supere esta cantidad se repartirá la cifra de 1.000 euros entre todos los participantes.

INSCRIPCIONES

Para poder participar en este concurso es obligatoria la inscripción en el Centro Municipal de Cultura con fecha máxima del viernes 13 de junio a las 20:00 horas.

- Los datos necesarios para la inscripción son:
- Nombre y apellidos; DNI, y fecha de nacimiento de cada participante.
- Teléfono de contacto.
- Nombre que identifique al Auto Loco y diseño del mismo.
- Autorización firmada por el tutor en caso de menores de edad.

INCIDENCIAS A SOLUCIONAR DURANTE EL TRANCURSO DEL EXPEDIENTE

La Organización estudiará las posibles incidencias que puedan resultar durante el proceso de concesión decidiendo de la manera más oportuna posible, no hay posibilidad de reclamación.

ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La presentación de solicitud incluye la aceptación de las presentes bases e implica la autorización al Ayuntamiento de Haro,



a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "I Slalom de carricoches Ciudad de Haro", cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

ORGANIZA Y PATROCINA: AYUNTAMIENTO DE HARO CONCEJALÍA DE FESTEJOS

PATROCINA: CONSEJO DE LA JUVENTUD

COLABORAN: COMISIÓN DE FESTEJOS

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

10.- BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE HARO

Vista la propuesta del Borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación parcial de la Escuela Municipal de Música Harense de Haro.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos reunida el 22 de abril de 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación parcial de la Escuela Municipal de Música Harense de Haro, que se adjunta.

2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

3).- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- BORRADOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA, XVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA

Vista la propuesta del Borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación de los gastos, de naturaleza corriente, correspondientes a la realización de la actividad denominada "XVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA".

Visto el acuerdo favorable de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos reunida el 22 de abril de 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación de los gastos, de naturaleza corriente, correspondientes a la



realización de la actividad denominada "XVII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA", que se adjunta.

2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

3).- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12.- MODIFICACIÓN FECHA REUNIÓN TRIBUNAL DEL CARTEL DE LA BATALLA DEL VINO INFANTIL, FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO, 2014

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 22 de abril de 2014, respecto a la modificación de fecha de reunión del tribunal de concurso de carteles para la Batalla del Vino Infantil en las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 2014, estableciendo el día 13 de mayo u otra posterior en lugar del 16 de mayo como esta establecido en las bases por motivos organizativos.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la modificación de fecha de reunión del tribunal de concurso de carteles para la Batalla del Vino Infantil en las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 2014, estableciendo el día 13 de mayo u otra posterior en lugar del 16 de mayo como esta establecido en las bases por motivos organizativos.

2).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos oportunos.

3).- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



13.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR AUTOBÚS LOS DÍAS 30 Y 31 DE MAYO

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 30 de mayo de 2014 de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 31 de mayo de 2014, de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 30 de mayo de 2014 de 17:30 h. a 21:00 h. y el día 31 de mayo de 2014, de 10:00 h. a 13:30 h.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- SOLICITUD DE D. JOSÉ ADUNA LUZURIAGA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN HOSPITALIDAD DE NTRA. SRA. DE LOURDES, DE AUTORIZACIÓN PARA CUESTACIÓN ANUAL

Dada cuenta de la solicitud de D. José Aduna Luzuriaga, en nombre y representación de la Asociación Hospitalidad de Ntra. Sra. de Lourdes, de autorización para realizar una cuestación anual el próximo día 10 de mayo de 2014, mediante la colocación de tres mesas petitorias en las calles Magdalena, Virgen de la Vega y Plaza de Castañares de Rioja.



Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder autorización a José Aduna Luzuriaga, en nombre y representación de la Asociación Hospitalidad de Ntra. Sra. de Lourdes, para realizar una cuestación anual el próximo día 10 de mayo de 2014, mediante la colocación de tres mesas petitorias en las calles Magdalena, Virgen de la Vega y Plaza de Castañares de Rioja.

2).- Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que el solicitante necesite para el desarrollo de su actividad.

3).- El Ayuntamiento de Haro queda eximido de cualquier responsabilidad acaecida por el desarrollo de la actividad.

4).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

5).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- SOLICITUD DE D. JOSÉ ADUNA LUZURIAGA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR, DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DE PRODUCTOS DE ARTESANÍA

Dada cuenta de la solicitud de D. José Aduna Luzuriaga, en nombre y representación de la Fundación Mozambique Sur, de autorización para instalar un puesto de venta de productos de artesanía de Mozambique para recaudar fondos para un orfanato de dicha ciudad, en la Plaza de la Paz, el próximo día 18 de mayo de 2014.

Vista la documentación presentada.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder autorización a D. José Aduna Luzuriaga, en nombre y representación de la Fundación Mozambique Sur, para instalar un puesto de venta de productos de artesanía de Mozambique para recaudar fondos para un orfanato de dicha ciudad, en la Plaza de la Paz, el próximo día 18 de mayo de 2014.

2).- Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que el solicitante necesite para el desarrollo de la actividad.

3).- El Ayuntamiento de Haro queda eximido de cualquier responsabilidad acaecida por el desarrollo de la actividad.

4).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de la vía pública, higiene, etc.

5).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- SOLICITUD DE D. SANTIAGO PALACIOS CUESTA, DE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA INSTALAR PUESTO DE VENTA DE CASTAÑAS ASADAS

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Santiago Palacios Cuesta, solicitando la renovación del permiso para instalación de un puesto para la venta de castañas asadas en la vía pública desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el 31 de enero de 2015, en la Plaza de la Paz.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Conceder a D. Santiago Palacios Cuesta, la renovación del permiso para instalación de un puesto para la venta de castañas asadas en la vía pública desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el 31 de enero de 2015, en la ubicación idónea que se le señale dentro de la Plaza de La Paz.

2).- El puesto deberá instalarse en la Plaza de la Paz, en el lugar donde le señale la Policía Local.

3).- Comunicar al interesado que en caso de ser necesario dicho espacio para alguna actividad municipal (por ejemplo, Cabalgata de Reyes), deberá cambiar la ubicación temporalmente a otro lugar que le será indicada desde el Ayuntamiento.

4).- Comunicar al interesado que deberá abonar la cantidad de 90 euros semestrales en concepto de tasa por ocupación de vía pública para venta ambulante.

5).- Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO JOSÉ RUIZ MARÍN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AUTO OJA MERCEDES-BENZ, DE AUTORIZACIÓN PARA INTALACIÓN EN LA PLAZA DE LA PAZ DE UN PUNTO DE EXPOSICIÓN E INFORMACIÓN, EL DÍA 17 DE MAYO

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco José Ruiz Marín, en nombre y representación de Auto Oja Mercedes-Benz, de autorización para la instalación de una carpa plegable de 3 m. x 3 m. en la Plaza de la Paz, con el fin de realizar una exposición y punto de información relativo a la furgoneta Citán, el próximo día 17 de mayo de 2014, de 10:00 h. a 15:00 h. . Igualmente, solicitan autorización para aparcar tres vehículos fijos en la acera, junto a la carpa plegable. Comunican que contarán con un animador junto a los vehículos, que realizarán una Gymkana, y que unos patinadores recorrerán la ciudad, atrayendo a los ciudadanos.

Habida cuenta que el día 28 de abril de 2014 comunican cambio de fecha para la realización de dicho evento, esto es, para realizarlo el próximo día 10 de mayo de 2014, en lugar del día 17 como habían solicitado anteriormente.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder permiso a D. Francisco José Ruiz Marín, en nombre y representación de Auto Oja Mercedes-Benz, para la instalación de una carpa plegable de 3 m. x 3 m. en los Jardines de la Vega, con el fin de realizar una exposición y punto de información relativo a la furgoneta Citán, el próximo día 10 de mayo de 2014, de 10:00 h. a 15:00 h. 2).- Igualmente, conceder permiso para aparcar tres vehículos fijos en la acera, junto a la carpa plegable.

3).- Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que el solicitante necesite para el desarrollo de la actividad.

4).- El Ayuntamiento de Haro queda eximido de cualquier responsabilidad acaecida por el desarrollo de la actividad.

5).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, higiene, ...

6).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

18.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

18.1.- SOLICITUD DE DOÑA GLORIA GÓMEZ MARTÍNEZ, DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE INDUSTRIAL ADAPTADA A LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN EN LA C/LAS ENCINAS PAR.44-2, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTECIEGA



Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D^a Gloria Gómez Martínez, solicitando licencia de apertura de Nave Industrial destinada a Centro de Impartición de Cursos de Formación en la C/Las Encinas, parcela n^o 44-2, del Polígono Industrial Fuenteciega.

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Gloria Gómez Martínez, licencia de apertura de Nave Industrial destinada a Centro de Impartición de Cursos de Formación en la C/Las Encinas, parcela n^o 44-2, del Polígono Industrial Fuenteciega.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

18.2.- ALTA EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE MATERIAL INFORMÁTICO UBICADO EN EL LOCAL SITO EN C/ANTONIO LARREA, 3 BAJO, DONDE SE IMPARTE CURSO FORMATIVO PARA DESEMPLEADOS EN MATERIA DE TURISMO

Dada cuenta del Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1994.

Habida cuenta que según establece el apartado D.4 del Anexo II del Pliego de Condiciones en relación al Seguro de Equipos Electrónicos, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja equipos electrónicos, variando en más o en menos la prima.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las altas de los equipos electrónicos ubicados actualmente en el local sito en C/Antonio Larrea, 3 bajo 2 de Haro, donde se imparten cursos de formación para desempleados en materia de turismo, en la póliza de Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos de la Corporación, según el siguiente detalle:

- Precio Impresora..... 530 euros más IVA.
- Precio Ordenador y Pantalla.... 655 euros más IVA.

Nº SERIE

EQUIPO INFORMÁTICO

PV114696	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4
		10 i3
YV7Q014118	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114627	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4
		10 i3
YV7Q014120	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114641	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4
		10 i3
YV7Q014122	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114628	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4
		10 i3
YV7Q014142	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114632	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4
		10 i3
YV7Q014115	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114636	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4
		10 i3
YV7Q014124	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114638	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4
		10 i3
YV7Q014126	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114635	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4
		10 i3
YV7Q014151	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114637	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4
		10 i3



YV7Q014144	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114630	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4 10 i3
YV7Q014123	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114629	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4 10 i3
YV7Q014157	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114634	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4 10 i3
YV7Q014119	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114633	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4 10 i3
YV7Q014145	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114642	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4 10 i3
YV7Q014147	Monitor TFT Futjisu 22"	
YLPV114631	Ordenador Personal Futjisu Esprimo	P4 10 i3
YV7Q014138	Monitor TFT Futjisu 22"	
MXDA011746	Impresora Laser Canon LBP6780	

2).- El precio del contrato será el que se detalla a continuación:

* Incremento período 30-04-2014 a 31 de octubre de 2014..... 17,70 €
* Prima anual total equipos electrónicos.....2.861,28 €

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

18.3.- DENEGACION SOLICITUD DE JOSE JULAIN MENENDEZ FERNANDEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACION DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO

Vista la instancia presentada por D. José Julián Menéndez Fernández, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 3.367/2014 de fecha 18/04/2014, solicitando se le conceda su primer permiso de diez minutos, habiendo sido informado del tiempo que le corresponde en su primer trimestre del año 2014. Este



tiempo es de 9 horas con 66 minutos, de las que doy uso a 8 horas quedando pendiente 1 hora 66 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9/04/2014, por el que se reconoce a D. José Julián Menéndez Fernández 8 horas 14 minutos.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a D. José Julián Menéndez Fernández el disfrute del tiempo por él solicitado, por no ajustarse a lo regulado en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D. José Julián Menéndez Fernández y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.



19.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s. 55.693 y 55.694 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo notificando la propuesta provisional de concesión de subvención educación personas adultas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Visto el escrito presentado por D^a Vega Uriszar Rojas de fecha 25 de abril de 2014, solicitando contestación a las instancias de fecha 10 de diciembre de 2012 y 27 de mayo de 2013.

La Junta de Gobierno Local requiere a los arquitectos municipales para que den respuesta inmediata a lo solicitado.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González